MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR COMPLEMENTARIO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 71/2023 CON ID N° 434963 – ADQUISICION DE CEPOS PARA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE LUQUE

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil VEINTITRES, siendo las 11:10 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 71/2023 CON ID N° 434963 – ADQUISICION DE CEPOS PARA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE LUQUE*** -de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***434963***
b) Rubro: 530
c) Disponibilidad Presupuestaria –Gs. 104.000.000.- (guaraníes ciento cuatro millones) – FONDOS PROPIOS
d) Fecha de Publicación el SICP: 11-10-2023
e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
f) Capacidad Financiera: aplica.-
g) Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
h) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
i) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y ***especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que****:*

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios****, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato****; o*

c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Abg. Graciela Ibarrola
Directora de P.M.T.
Municipalidad de Luque

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Serán considerados documentos de carácter sustancial.
*a. **El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.
Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*
Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

*a. **Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **20 DÍAS DEL MES DE octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 10:15 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la ***INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 71/2023 CON ID N° 434963 – ADQUISICION DE CEPOS PARA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE LUQUE*** comunicada a la DNCP**,** comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 “Acto de apertura” del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

Abg. Griselda Ibarrola
Directora de P.M.T.
Municipalidad de Luque

Abg. Maria Victoria Jimenez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CABIPAL METALMEK SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 136.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Cabe resaltar que se ha presentado solo 1(una) oferta según consta en el acta de apertura de fecha 20/10/2023 en la cual el comité evaluador verifica que se procedió a abrir el sobre amparados en base al Art. 30 de la Resolución Nª 5695/2019 ----------

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

e)

El comité constata que no hubo observaciones durante el acto de apertura.

f) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

DOCUMENTOS	CABIPAL METALMEK S.A DE DENES SCHUSSMULLER CON RUC Nª 80014788-0
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
SIPE (OPCIONAL)	1766539
TOTAL	**136.000.000**

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Abg. Cristina Ibarrola
Directora de P.M.T.
Municipalidad de Luque

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

2. ***.Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.- ningun oferente participante posee el certificado en cuestion .;

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el	POSICIONAMIENTO aplicado el de margen	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011 Modificado por la Ley N° 6575/2020 Art° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	**CABIPAL METALMEK S.A DE DENES SCHUSSMULLER CON RUC Nª 80014788-0**	**136.000.000**	**-**	***NO BENEFICIADO 54.400.000***	**190.400.000**	**BENEFICIADO**	**136.000.000**

En este caso no es necesario la realización del cuadro de margen referencial, ya que es el único oferente y la no realización del mismo no altera en el acto administrativo.

Este Comité procederá a evaluar a la única oferta del llamado en cuestión, en este caso al oferente **CABIPAL METALMEK S.A DE DENES SCHUSSMULLER CON RUC Nª 80014788-0 -**

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, (en este caso la única) la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato***

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**CABIPAL METALMEK S.A DE DENES SCHUSSMULLER CON RUC Nª 80014788-0**	**136.000.000**

Abg. Griselda Ibarrola
Directora de P.M.T.
Municipalidad de Luque

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. Laura Becerra Coronel
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

	CABIPAL METALMEK S.A DE DENES SCHUSSMULLER CON RUC Nª 80014788-0
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*cumple*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	*cumple*
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	*cumple*
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*cumple*
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*cumple*
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	*cumple*
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	*cumple*
Capacidad Legal	*cumple*
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	*cumple*
8. Documentos legales	*cumple*
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	*cumple*
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	*cumple*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	*cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*cumple*
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	*cumple*
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*cumple*

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*cumple*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*cumple*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*cumple*
8.3. Oferentes en Consorcio.	*No aplica*
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	*No aplica*
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	*No aplica*
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): *i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*No plica*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): *I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *II. Los documentos societarios de la Empresa*	*No aplica*

Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes de IRACIS Formulario 120 de los ejercicios 2020 y 2021, 2022 para contribuyentes solo del IVA General Formulario 106 y 501 de los ejercicios 2020 y 2021, 2022 para contribuyentes del IRP Formulario 104 y 515 de los ejercicios, 2020 y 2021, 2022 para contribuyentes de Renta Personal-RSP	cumple
CAPACIDAD TECNICA	
1. Garantía Escrita por 12 meses conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. 2. Demostrar el cumplimiento de las Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. **3.** *Autorización del fabricante, representante o distribuidor autorizado*	cumple
a) muestras	*cumple*
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*cumple*
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	*cumple*

Una vez corroborado todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité solicita a la empresa ofertante mediante nota U.O.C, LA DISMINUCION DE CANTIDADES DE SU OFERTA, ya que la misma sobrepasa el límite de línea presupuestario de la convocante.
La misma responde en tiempo y forma dicha solicitud, aceptando la disminución correspondiente.

Abg. Cristina Ibarrola
Directora de P.M.T.
Municipalidad de Luque

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Luque diferente! GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respecto al medio ambiente.

Nota U.O.C. N° 284 /2023

Luque, 27 de octubre de 2023

Señores:

CABIPAL METALMEK S.A DE DENES SCHUSSMULLER
Correo Electrónico deneschuss@gmail.com
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, el pedido de aceptación de disminución de cantidades relacionada al llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 71/2023 CON ID N° 434963 – ADQUISICION DE CEPOS PARA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE LUQUE** Considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas:**

1. La cantidad ofertadas en principio es de 80 cepos; totalizando así el monto de oferta de Gs. 136.000.000(ciento treinta y seis millones); solicitamos a la empresa que dicha cantidad sea disminuida a 61 cepos; ya que nuestra línea presupuestaria es de solo Gs. 104.000.000.- (guaraníes ciento cuatro millones).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ANEXO B-02-04

Municipalidad de Luque
R.U.C. 80008887-5
Telef. 642215

C.D.P N°: 116
Fecha de Emisión: 07/09/2023
Descripción de la Contratación: C.D.P. PARA ADQUISICION DE CEPOS
Modalidad: Contratación Directa
Entidad: Municipalidad de Luque

N° PAC: 434963
AÑO: 2023

Línea Presupuestaria																	
Clase	PRG	SUBP	PRY	U. Res	S.O.G	FF	O.F	Ordn	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero 2023	3 Compromiso	4 Modif. Presup.	5 Certificación Actual	6 Certificac. Anteriores	7 = (5+6) Certificación Actual + Anteriores	8 = 1 - 7 = (1+4) Saldo del Plan Financiero Disponible
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
									104.000.000	104.000.000	0	0	104.000.000	0	104.000.000	0
												TOTAL CDP	104.000.000			

C.P. Germán Espinola
Director de Auditoría Interna
Director de Administración y Finanzas
Joel F. Coronel Martínez
Jefe de Dpto. de Presupuesto

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Dr. Armando Maldonado
Director de la U.O.C de la Municipalidad de Luque

CABIPAL METALMEK S.A.

ASUNCION, 27 DE OCTUBRE DE 2023

Tanque Copa para agua potable y contra incendios

Señor.
Dr. Armando Maldonado
Director.
Unidad Operativa de Contrataciones.
Municipalidad de Luque.

Tanques ecológicos para combustibles

Me dirijo a usted, en relación a la nota recibida Nota U.O.C Nº 284/2023 en relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 71/2023 CON ID Nº 434.963 – ADQUISICION DE CEPOS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE LUQUE**, a fin de **ACEPTAR LA DISMINUCION DE CANTIDADES DE CEPOS A 61 UNIDADES.**

Sin otro particular y esperando haber respondido su consulta. ME DESPIDO.

ATENTAMENTE.

Tanques cisterna

DENES SCHUSSMULLER
REPRESENTANTE LEGAL

Módulos fijos y rodantes

CABIPAL METALMEK S.A.

Abg. Griselda Ibarrola
Directora de P.M.T.
Municipalidad de Luque

Abg. María Victorina Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. María Bavera Coustrat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes **no encontrando así variación** alguna. Si se ha solicitado la disminución de cantidades al oferente. Todo plasmado en el punto anterior de este acto administrativo.

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

2.4 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente, en donde **no se han encontrado variaciones EN PROCENTAJES mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:** en las tres ofertas participantes , mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso.-***

Demostrar la experiencia en VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE CEPOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2020,2021,2022] últimos 3 (tres) años.

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

2.5 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité deja constancia que no se realizaron aclaraciones a ningún oferente participante**.** ,

3.5. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	**CABIPAL METALMEK S.A DE DENES SCHUSSMULLER**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***No se observa***

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***No se observa***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Publica y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación Complementaria; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **CABIPAL METALMEK S.A DE DENES SCHUSSMULLER CON RUC Nª 80014788-0.**ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **CABIPAL METALMEK S.A DE DENES SCHUSSMULLER CON RUC Nª 80014788-0** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.
Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **CABIPAL METALMEK S.A DE DENES SCHUSSMULLER CON RUC Nª 80014788-0**para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º, 62º, 63º y 65º del Decreto Nº 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESAS	*RUC Nº*	*Monto total*
CABIPAL METALMEK S.A DE DENES SCHUSSMULLER	*RUC Nº 80014788-0*	*Gs.* **103.700.000** *- (Guaraníes ciento tres millones setecientos)*
Represente: Legal DENES SCHUSSMULLER Dirección: Ykuakaranday – luque Teléfono: 0981-964-845 Correo Electrónico deneschuss@gmail.com		

Como referencia se informa lo siguiente;
Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:10 horas del 1 de noviembre del año en curso, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Técnico, Asesor o Representante de alguna comisión

.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

.....
Representante de la Dirección -solicitante